

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE INTERIOR Y RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTORINO NÚÑEZ RODRÍGUEZ

celebrada el jueves, 12 de junio de 2003

ORDEN DEL DÍA:

— **Dictaminar el Proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. (Número de expediente 621/000131).**

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

En primer lugar, después de dar la bienvenida a sus señorías, procede someter a aprobación el borrador del acta de la sesión de esta Comisión celebrada el 22 de abril que, según tengo entendido, se ha distribuido a los señores portavoces.

¿Hay alguna objeción al mismo? (*Pausa.*)

No siendo así, consideramos aprobada el acta.

Antes de entrar en el tema específico del orden del día, evitando convocar una junta de portavoces, en este mismo acto hago la pregunta de si les parece oportuno a los señores portavoces celebrar una sesión el lunes 23 a las 17 ho-

ras para formalizar la comparecencia, a petición del senador Carracao, del director general de la Policía. Asimismo, evacuaría una comparecencia pendiente del anterior director general.

Puesto que no hay ninguna opinión contraria, me considero autorizado para convocar la Comisión el lunes anterior al Pleno, día 23 de junio.

Pasamos entonces a la tramitación, debate y votación de vetos y enmiendas al proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Ante el margen de interpretación que permite el Reglamento se sugiere tramitar vetos y enmiendas siguiendo el mismo modelo de debate que se utiliza en el Pleno. En

consecuencia, tramitaremos en primer lugar los vetos en un único trámite, con defensa separada e independiente de los dos, posteriormente turnos únicos y votación separada.

Tiene la palabra, para la defensa del veto formulado, la senadora de Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Intervendré muy brevemente debido al cúmulo de comisiones al que estoy convocada en el día de hoy, por lo que tendré que ausentarme.

Defiendo este veto, desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna y del Grupo Mixto —aunque ampliaré mis argumentos en el próximo Pleno—, en función de la inoportunidad e inadecuación de este proyecto de ley, incluso constitucionalmente.

Tenemos que insistir una vez más en que los reclusos no están privados de sus derechos fundamentales más allá de lo que la propia condena implique como consecuencia de los delitos cometidos, independientemente de la gravedad de los mismos.

Por otra parte, la Constitución —insistimos de nuevo— pretende que la finalidad de la pena sea fundamentalmente la reinserción, y no vemos una posibilidad más clara de reinserción que aquella que planteo y facilite que estos reclusos puedan acceder a los estudios. Que yo sepa, hasta ahora aprender y formarse no han ido nunca en una mala dirección, sino más bien en la de hacer reflexionar a las personas e intentar que no vuelvan a atentar contra la sociedad a la que pertenecen.

Decir esto puede parecer fuera de contexto toda vez que esta modificación de la Ley General Penitenciaria no impide formalmente que los reclusos, cualquiera que sean, accedan a los estudios, puesto que lo único que hace es modificar la posibilidad abierta antes de que estos reclusos puedan estudiar mediante convenio directo con diferentes universidades. En este caso, parece que va dirigido directamente a las universidades del País Vasco porque las tres universidades, tanto la pública como las dos privadas tienen estudiantes reclusos.

Se entiende que pueden estudiar a través de los centros de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sin perjuicio de que haya razones idiomáticas o de cualquier otro tipo que mermen el derecho del recluso si se excluye la posibilidad de que directamente la universidad del País Vasco venga a prestar el servicio que había estado prestando hasta ahora.

¿ Por qué ocurre esto ? Esto ocurre —y no voy a extenderme más— porque hay una serie de denuncias no suficientemente contrastadas, con una amplificación mediática importante, que con datos yo podré, algunas de ellas al menos, rebatir y, además, lo haré en el Pleno, que hacen pensar que ha habido un trato de favor para los reclusos de ETA estudiantes en la UPV.

Puedo asegurar que el número o las calificaciones académicas de estas personas son absolutamente homologables a las de cualquier otro colectivo y a las de cualquier otro grupo. Hay veces que se hacen comparaciones que no son homogéneas, y no quiero entrar en cuestiones de peras

o manzanas. Hay, además, testimonios de profesores nada sospechosos de estar diciendo algo que no es verdad, puesto que en muchas ocasiones se han manifestado claramente contrarios a ETA e, incluso, están perseguidos por esta razón. No parece entonces que pueda haber una respuesta legislativa de esta naturaleza, con un planteamiento poco coherente con la realidad y que en modo alguno va, desde mi punto de vista, a conseguir el objetivo que parece pretender.

Yo no lo puedo entender de otra manera, salvo que realmente se centre esta posición en el carácter vindicativo de la pena y no en el carácter reinsertador de la pena y no limitativo de derechos, más allá —insisto— de lo que la propia condena exija.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora De Boneta.

Para la defensa del veto formulado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Etxegoyen.

La señora ETXEGOYEN GAZTELUMENDI: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para defender —como bien ha indicado— el veto presentado por mi grupo a este proyecto de ley que se nos presenta con un único artículo, una disposición transitoria y una final, por el cual se modifica el artículo 56 de la Ley Orgánica 1/ 1979 en el que se establecen los requisitos y condiciones a garantizar por las administraciones públicas para el acceso de los internos al servicio público de la enseñanza superior.

La exposición de motivos de esta ley, así como la memoria justificativa y económica que acompaña al proyecto, vienen a determinar, a precisar, negro sobre blanco, las justificaciones objetivas para proceder a la modificación de la Ley Orgánica que antes ha señalado.

Sin embargo, posiblemente porque lo ha dejado muy claro en este caso el valedor del proyecto, el ministro del Interior, señor Acebes, hay una cierta contradicción entre las explicaciones públicas que se han dado de un tinte político bastante evidente, pues como decía la justificación más objetiva que contiene el propio proyecto de ley parece que la verdadera razón de la reforma legal es acabar con un supuesto trato privilegiado de favor hacia los presos de ETA matriculados en la universidad del País Vasco, lo que resulta —según entiende esta portavoz— cuando menos inaudito porque nadie parece preocupado en la necesidad de demostrar como cierto lo que se afirma siendo grave. Si fuera cierto lo que se afirma hay que intentar demostrarlo.

Parece pues más fácil modificar una Ley Orgánica, aunque violentemos, según entiende esta portavoz, y lo digo con absoluto respeto pero con absoluta firmeza, principios y valores elementales de un auténtico Estado de Derecho.

Hay más razones. Considero que posiblemente tengamos oportunidad de debatirlas y me remito al próximo Pleno, pero basándome en lo que ya he comentado y en algunas otras cuestiones, especialmente la conculcación de valores elementales, como la orientación de las penas ha-

cia la reeducación y la reinserción social, el principio general de humanidad de las penas y, sobre todo, la injustificada limitación de un derecho fundamental cual es el de que la educación justifica sobradamente la presentación de este veto al presente proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Etzegoyen.

Para turno en contra, tiene la palabra el senador Ballesteros por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor BALLESTEROS MORCILLO: Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a oponernos lógicamente a los vetos. Las razones que se han dado han sido similares y están escritas, diría yo negro sobre salmón y no negro sobre blanco, en los boletines de la Cámara tanto de Eusko Alkartasuna, de la senadora De Boneta, como por el Grupo Nacionalista Vasco.

Nosotros daremos en el Pleno, efectivamente, más razones que las que hoy vamos a significar, pero queremos hacer un repaso de las que dio en el Congreso de los Diputados el ministro del Interior, don Angel Acebes, a este proyecto de ley. Y, en principio, hay que decir, porque es una necesidad decirlo, sobre todo, visto lo visto y oído lo oído con el mejor criterio, con el mejor diálogo y con las mejores expresiones, que el proyecto de ley orgánica es plenamente respetuoso con los postulados constitucionales. Y toma como punto de partida dos máximas recogidas en nuestra carta magna que respeta plenamente la exigencia constitucional de que las penas privativas de libertad deban estar orientadas a la reeducación y la reinserción social y el derecho a la educación garantizado constitucionalmente a todos los ciudadanos para mejorar la prestación de los servicios educativos universitarios prestados a un determinado colectivo, en este caso el de los presos.

El derecho a la educación de los internos debe quedar sujeto a las modulaciones y matices derivados — como dice la exposición de motivos y el articulado— de esa situación de sujeción especial que caracteriza a este colectivo de presos.

La reforma normativa tiene el fin de precisar y mejorar los requisitos y condiciones — no entendemos por qué se dice lo contrario cuando está perfectamente escrito— de las administraciones penitenciarias que deberán garantizar el acceso de los internos al servicio público de la educación superior. Este es el objetivo que tiene la reforma de la Ley General.

Se fijan unos estándares de calidad basándose en una enseñanza —como decíamos— con una modulación especial que tiene que ser de una modalidad no presencial evidentemente.

No es cierto lo que dicen enmiendas que después veremos y no es cierto lo que dicen los vetos de que se pretenda suprimir la prestación por parte de la Universidad del País Vasco. Nada más lejos de la realidad. No queremos, ni se pretende en el proyecto, repito, suprimir ninguna presta-

ción de la Universidad del País Vasco a los internos del País Vasco.

Ésta es otra de las cosas, después de defender la constitucionalidad de la ley, que teníamos necesidad de decir. Y avanzo dos motivos. En primer lugar, porque la Universidad del País Vasco nunca ha atendido a un instrumento jurídico que ampare su actuación en los centros penitenciarios. Lo que se ha hecho, evidentemente, ha sido con los convenios procedentes que, como saben sus señorías, se vienen realizando desde 1989 con la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En segundo lugar, nada obstaría a que la Universidad del País Vasco, si cumple los requisitos exigidos que se pretenden en esta reforma de la ley, pueda seguir firmando convenios con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En resumen, señor presidente, señorías, el proyecto va dirigido a mejorar los mecanismos necesarios para que la Administración pueda cumplir con su obligación de garantizar el derecho a la educación superior de los internos.

Por estos motivos, y por los que en su día expondremos en el Pleno, vamos a rechazar los dos vetos que se plantean. Solamente debo hacer un matiz final, y es que no entendemos cómo se puede plantear, después de la exposición de motivos de la ley y después de unas manifestaciones públicas en el Congreso de los Diputados y en los órganos donde debe proceder, una interpretación en relación con lo pretende Interior a unas palabras de lo que ha dicho o no ha dicho el ministro fuera de donde debe estar este debate parlamentario, que es el de una ley orgánica.

Por lo tanto, la exposición de motivos deja clara cuál es la finalidad del proyecto de ley. El debate parlamentario, en este caso en el Congreso, debe dejar claro cuál es la finalidad del proyecto de ley y, por supuesto, damos nuestro apoyo a todas las universidades, fundamentalmente a la Universidad del País Vasco en este caso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ballesteros.

En turno de portavoces, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muy brevemente, señor presidente. Verdaderamente se vota el contenido de las leyes, pero las explicaciones muchas veces no vienen en la exposición de motivos, sino en las manifestaciones públicas y clarísimas que se han realizado no por cualquiera, sino por varios ministros del Gobierno del señor Aznar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Si no hay más peticiones de palabra, vamos a proceder a la votación de los vetos.

En primer lugar, votamos el veto presentado por doña Inmaculada de Boneta y Piedra.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Procedemos a votar el veto formulado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al debate y votación de las enmiendas. En primer lugar, las enmiendas formuladas por los senadores Cámara y Cabrero. Tiene la palabra su señoría.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor presidente, en nombre de mis compañeros del Grupo Parlamentario Mixto las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: En turno en contra, tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS MORCILLO: Gracias señor presidente.

Intervengo simplemente para dar testimonio de las mismas razones que hemos dado a los vetos, aunque en el Pleno las ampliaremos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Tiene la palabra el senador Xuclà.

El señor XUCLÀ I COSTA: Muchas gracias, señor presidente.

Paso a defender las dos únicas enmiendas que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado a este proyecto de ley.

La primera enmienda hace referencia al artículo 56, párrafo primero del apartado 2, en relación con los convenios que la administración penitenciaria establecerá oportunamente con las universidades para impartir la formación universitaria de los reclusos.

Nosotros proponemos suprimir el término «públicas» y terminar con: «los oportunos convenios con universidades», por coherencia con el conjunto del cuadro de derechos a escoger una educación en el ámbito público o privado.

Quiero subrayar que esta relación eventual que se podría establecer de formación de los reclusos con universidades privadas sería previo el oportuno convenio, que conformaría también una garantía para esta posible relación con el centro privado.

Quiero recordar que Ley Orgánica de Universidades, en sus artículos 46 y 42, establece el derecho de los estudiantes a elegir el centro universitario. Asimismo, existe el derecho de los ciudadanos a escoger cualquier centro universitario en cualquier parte del Estado a raíz de un decreto

del año 2000, por el que se instauró el llamado distrito único, a partir del cual cualquier ciudadano libre tiene libertad para elegir cualquier universidad y, sin embargo, un ciudadano privado de libertad solamente puede elegir una universidad pública. Nos parece que esto es un constreñimiento al derecho a la educación que puede tener un preso. Por otra parte, no comprendemos la fundamentación política o jurídica de esta limitación sólo a las universidades públicas.

También quiero subrayar que, en la línea de intentar garantizar al máximo las posibilidades de formación a los reclusos, éstos también tiene derecho a acceder a algunas titulaciones que quizá sólo se impartan en centros privados concertados o exclusivamente en centros privados, también deberían tener el derecho a obtener una formación en una lengua oficial del Estado distinta al castellano y quizá estos estudios concretos sólo se impartan en centros no públicos.

Es por todo ello que nosotros planteamos esta primera enmienda, de supresión de la limitación de que los convenios entre la administración penitenciaria y las universidades sólo se puedan suscribir con las universidades públicas, en un marco no de relación orgánica entre el Estado y las universidades. Estamos en un Estado en el que la propia Constitución consagra la autonomía de las universidades y la relación de las administraciones públicas con las universidades debe estar presidida por el principio de autonomía.

El objeto de esta primera enmienda es limitar al conjunto de las universidades y no solamente a las universidades públicas. Éste es un planteamiento constitucional no ideológico, pero si alguien quiere defenderlo desde un punto de vista ideológico, tampoco puedo comprender esta opción del Gobierno del Partido Popular, considero que incluso no constitucional, sin querer poner visos de mucha carga ideológica, sólo hacia a las universidades públicas.

La segunda enmienda hace referencia al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 56 contenido en artículo relativo a la posibilidad de la formación no presencial sino a través de la formación a distancia en cuanto a que los convenios aludidos para la formación a distancia se suscribirán preferentemente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con la UNED.

En estos momentos en España existen dos universidades no presenciales a distancia, que son la UNED y la Universitat Oberta de Catalunya. También la Ley de Universidades contempla la posibilidad de que, de forma parcial o total, otras universidades también inicien una línea de formación no presencial sino parcialmente, lo que ahora se denomina virtual.

Pues bien, o hacemos referencia a la posibilidad de que todas las universidades tengan esta opción de hacer la formación no presencial o hacemos referencia a las dos universidades que en este momento ofrecen una formación al cien por cien no presencial, que son la UOC y la UNED. Es decir, o hacemos referencia a las dos o a ninguna, pero no podemos hacer únicamente referencia a la UNED y no la Universitat Oberta de Catalunya. Quiero recordar que en el mundo de Internet, de las nuevas tecnologías, la Univer-

sidad Oberta de Cataluña no circunscribe su actividad solamente al ámbito de Cataluña sino que imparte todos sus contenidos íntegramente en castellano, catalán e inglés, con lo cual no sé por qué se ha hecho referencia únicamente a una de las dos universidades no presenciales que hoy existen en el Estado español.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Xuclà.

Turno en contra. Tiene la palabra el senador Ballesteros.

El señor BALLESTEROS MORCILLO: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario votará en contra de las enmiendas, aunque ya hemos hablado y seguiremos haciéndolo por si pudiéramos ponernos de acuerdo en algún matiz hasta su tramitación en el Pleno correspondiente.

Las justificaciones son diversas. Quiero que conste en el Diario de Sesiones la naturaleza del servicio que se pretende prestar y la naturaleza de las personas que quieren acceder a él. Efectivamente, en la actualidad se apuesta por la universidad pública —no todos, habrá excepciones— pero si hablamos de un servicio público como la universidad, constitucional e imprescindible, garantizado tanto en la Ley de Universidades como en la Ley Penitenciaria y en la Constitución, hay que hablar de los medios de que disponen los presos.

No sé cómo podría encajar con esta cuestión la insolencia declarada de la práctica totalidad de los presos, pero es algo que hay que estudiar; nosotros no estamos cerrados a buscar una solución. He estado hablando con mi compañero de Convergència i Unió y mi grupo ha planteado la posibilidad de realizar algún tipo de convenio con la UNED o la Universidad Oberta de Cataluña que, por cierto, no está cerrada según la propia reforma. Por tanto, habrá que buscar la fórmula para realizar convenios entre estas universidades y solventar esta situación ya que, desde un punto de vista ideológico o liberal, podrían incluirse las universidades privadas. Todo ello desde el punto de vista de la naturaleza de las competencias que debe ofrecer el Estado a través del servicio público como desde la naturaleza de las circunstancias, y no sólo con relación a la condición económica de los presos sino con arreglo a la situación en la que se encuentran en la actualidad.

En mi intervención en contra de los vetos ya he mencionado que hay que modular las características de este grupo de personas y que evidentemente no pueden recibir una educación presencial. Puede haber una movilidad dictada por las instituciones públicas y también hay que garantizar una seguridad.

Por todo ello, insisto, el Grupo Parlamentario Popular se va a oponer a las enmiendas de Convergència i Unió pero no renunciamos a seguir estudiando la situación con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre estas enmiendas para el próximo trámite.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ballesteros.

A continuación, vamos a realizar un turno de portavoces con respecto a estas enmiendas; después votaremos el texto y al final abriremos un turno de portavoces por si algún senador desea posicionarse sobre el conjunto del texto.

¿Algún senador desea intervenir? (Pausa.)

Por tanto, procedemos a la votación.

En primer lugar, votamos las enmiendas presentadas por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, y dadas por defendidas por la senadora De Boneta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, nueve; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos pues a abrir un turno de portavoces antes de votar el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Tiene la palabra el senador Barranco.

El señor BARRANCO GALLARDO: Gracias, señor presidente.

Con la venia. Voy a intervenir brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista ante esta iniciativa legislativa del Gobierno que pretende la modificación del artículo 56 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

En el trámite del Congreso de los Diputados nuestro grupo ya presentó tres enmiendas transaccionales que fueron aceptadas, una al preámbulo, otra al artículo único y otra a la disposición transitoria. Estas enmiendas pretendían mejorar el texto del proyecto de ley y también buscar el consenso con otras fuerzas políticas que finalmente espero se alcance después de lo que he escuchado esta mañana antes de su trámite en el Pleno del Senado.

Con este proyecto de ley se intenta evitar la capacidad de intimidación que sin duda los grupos violentos ejercen sobre una gran parte de la sociedad civil del País Vasco. Igualmente, pensamos que se debe garantizar el respeto a los derechos constitucionales y que esta ley lo garantiza y algo que es para nosotros muy importante, debemos buscar el consenso y entendimiento con otras fuerzas políticas con el objetivo de debilitar al máximo la amenaza de los violentos a la sociedad vasca.

Por tanto, se trataría con ello de fortalecer el Estado de Derecho frente a este tipo de presiones y garantizar la igualdad de derechos de todos los presos a la hora de poder regular su acceso a la educación universitaria, para lo que se dispone en la ley de estos mecanismos, convenios que en su día realizará la Administración Penitenciaria con las

instituciones universitarias que a nuestro juicio garantizan ese derecho y esa igualdad de todos los presos.

Por estas razones, votaremos a favor del texto y también en el Pleno del Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barranco.

¿Desea intervenir algún senador? *(Pausa.)*

Votamos por tanto el texto remitido por el Congreso de los Diputados que de aprobarse se constituirá en dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Antes de terminar la sesión, la Comisión debe elegir a la persona que presentará el proyecto de ley. *(Varios señores senadores: Al presidente de la Comisión.)*

Asumido el encargo por el presidente de la Comisión, se levanta la sesión.

Eran las once horas y cuarenta minutos.